

**DECRETO N° 0848**

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 20 de abril de 2012.-

**VISTO:**

Que mediante Ordenanza N° 8865/12 se estableció la permisibilidad de estacionar sobre ambas márgenes de arterias de un sector del macrocentro ampliado,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 1 fija criterios técnicos de infraestructura y de circulación para la adopción de la medida para cada una de las arterias involucradas,

Que en función de dichos parámetros se establecen las arterias incluídas dentro de la normativa de referencia,

Que el Artículo N° 2 establece un subsector como prueba piloto de la presente,

Que el Artículo N° 1 establece que el Departamento Ejecutivo debe reglamentar el procedimiento de la misma,

Que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente llevó a cabo las evaluaciones sobre el particular,

Que, en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la reglamentación de la Ordenanza 8865/12 que dispone la implementación de estacionamiento sobre ambas márgenes de arterias de la ciudad, en el marco de parámetros de infraestructura y de circulación predeterminados.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** los tramos de arterias que se detallan a continuación las que observarán estacionamiento sobre su margen izquierda en los días y horarios descriptos en el Artículo N° 2 de la precitada norma:

Calle GÜEMES desde Bv.Oroño hasta Ov.Lagos

Calle BROWN desde Av.Francia hasta Bv.Oroño

Calle ALVEAR desde Calle Salta hasta Av.Rivadavia  
Calle SANTIAGO desde Av.Rivadavia hasta Calle Salta.  
Calle PUEYREDON desde Calle Salta hasta Av.Rivadavia  
Calle RODRIGUEZ desde Av.Rivadavia hasta Calle Salta  
Calle CALLAO desde Calle Salta hasta Av.del Valle  
Calle PICHINCHA desde Calle Salta hasta Calle Güemes  
Calle SUIPACHA desde Calle Güemes hasta Calle Salta

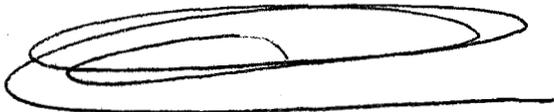
**ARTÍCULO 3º: EXCEPTÚASE** de las disposiciones emergentes del Artículo N° 2 por cuestiones de seguridad vial y ser dentro de la trama urbana arterias de la red primaria, a las arterias que se detallan a continuación:

Av. Del Valle en toda su extensión.

Av. Rivadavia desde Calle Rodríguez hasta Bv.Oroño.

Ov. Lagos desde Av. Del Valle hasta Calle Salta.

**ARTÍCULO 4:** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.-



Ing. JORGE PABLO SEGHEZZO  
Secretario de Servicios Públicos  
y Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO